



# GACETA

## **ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

### **SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Cesar Augusto Jaramillo Patiño  
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: [secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co](mailto:secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co)

GACETA No. 081

Armenia, 29 de Junio de 2021

Página No. 01

## **CONTENIDO**

### **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

Página No.

001. RESOLUCIÓN No. 03403 DEL 28 DE JUNIO 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS AL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, CREACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA PARA EL AÑO 2021, EL CUAL FUE ADOPTADO POR LA RESOLUCIÓN 01461 DEL 08 DE ABRIL DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

### **RESOLUCIÓN No. 03403 DEL 28 DE JUNIO DE 2021**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS AL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, CREACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA PARA EL AÑO 2021, EL CUAL FUE ADOPTADO POR LA RESOLUCIÓN 01461 DEL 08 DE ABRIL DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

El Gobernador del Departamento del Quindío en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia artículos 298 y 305 numerales 1 y 2, Ordenanza 014 de 2015 y Ordenanza 002 del 03 de junio de 2020 y,

**CONSIDERANDO:**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



*Departamento del Quindío*  
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N° 03403  
DEL 28 DE JUNIO DE 2021

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS AL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, CREACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA PARA EL AÑO 2021, EL CUAL FUE ADOPTADO POR LA RESOLUCIÓN 01461 DEL 08 DE ABRIL DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

El Gobernador del Departamento del Quindío en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia artículos 298 y 305 numerales 1 y 2, Ordenanza 014 de 2015 y Ordenanza 002 del 03 de junio del 2020 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

- A. La Secretaría de Cultura es líder en la formulación y desarrollo de las políticas culturales del Departamento, reconocida por apoyar procesos artísticos y culturales emblemáticos que garanticen la participación ciudadana bajo criterios de inclusión, equidad, valoración y respeto por la diversidad del arte y el patrimonio cultural y natural; alcanzando solidez institucional y generando calidad de vida a través del desarrollo local y regional sostenible.
- B. La Ordenanza N°014 del 13 de noviembre de 2015 creó el programa departamental de estímulos a la investigación, creación y producción artística, el cual tiene por objeto promover en el sector artístico y cultural del Quindío, la investigación, creación, innovación, circulación, producción y difusión de obra para mejorar la calidad de las expresiones y de los procesos culturales buscando sostenibilidad y dinamismo en el sector, y cuyo objetivo general se centra en fortalecer la creación e innovación en las expresiones artísticas y culturales en el Departamento del Quindío, mediante el apoyo y estímulo a artistas y gestores culturales que permita mejorar la calidad de los procesos del sector y fomentar la participación y reconocimiento.
- C. Que la misma ordenanza en el artículo séptimo establece que la Gobernación del Quindío a través de la Secretaría de Cultura previa concertación con los Municipios representados en sus Alcaldes o delegados y el Consejo Departamental de Cultura, deberá dar apertura de la convocatoria Departamental del Programa Departamental de Estímulos en el primer trimestre de cada año, fijando cronograma, por lo tanto, exige que a través de cronograma se establezcan las fechas pertinentes para el cabal cumplimiento del desarrollo de las etapas de la convocatoria.
- D. Que la resolución 01461 del 08 de abril de 2021 adoptó el manual para la presentación de propuestas al programa departamental de estímulos a la investigación, creación y producción artística 2021, el cual en su numeral 3.1 incorpora el cronograma que establece las fechas bajo las cuales se registrará el

## RESOLUCIÓN N° 03403 DEL 28 de JUNIO de 2021

desarrollo de la convocatoria pública departamental de estímulos a la investigación, creación y producción artística.

- E. Que a través de la resolución N°02248 del cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021), se modificó el cronograma establecido en el artículo 2.1 del Manual adoptado por la resolución 01461 del ocho (08) de abril del dos mil veintiuno (2021) para la presentación de propuestas al programa departamental de estímulos a la investigación, creación y producción artística 2021, esto toda vez que para la fecha, existían circunstancias que aquejaban al Departamento del Quindío por cuenta de la emergencia sanitaria a causa de la pandemia COVID -19, así como las alteraciones en el orden público tanto departamental como Nacional en razón al Paro Nacional convocado desde el día 28 de Abril de 2021, lo cual generó cierres de vías, aglomeraciones en las plazas principales de las diferentes ciudades del Departamento, imposibilitando entonces a los gestores culturales para adelantar los trámites requeridos por la convocatoria en las fechas establecidas, puesto que lo ya mencionado anteriormente retrasó dichos procesos.
- F. Que dentro de las fechas establecidas en el cronograma modificado para la presentación de propuestas al programa departamental de estímulos a la investigación, creación y producción artística 2021, se estableció que la publicación de los resultados del proceso de evaluación de contenidos de las propuestas, sería el martes veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021).
- G. Que para adelantar la calificación de contenidos a los proyectos y propuestas que resultasen habilitadas dentro de los programas departamentales de concertación y estímulos 2021, y con el fin de dar cumplimiento a las ordenanzas que regulan dichas convocatorias, el Departamento del Quindío a través de proceso de selección de mínima cuantía adjudicó el contrato de consultoría N° 003 de 2021 con el contratista MOSSERT DAVID CABREJO TORRES.
- H. Que dentro de las obligaciones estipuladas en el contrato de consultoría N°003 de 2021 se encontraba la hacer presencia por parte del contratista en La Secretaría de Cultura de la Gobernación del Quindío con el fin de hacerle entrega física de las propuestas habilitadas en la evaluación técnico jurídica y que este procediera a realizar la evaluación de contenidos de cada una de ellas, que además, al finalizar el proceso de evaluación debía realizar el diligenciamiento de los formatos de evaluación correspondientes para cada propuesta, firmado por los miembros del comité evaluador, diligenciando los criterios de la matriz de evaluación, indicando puntajes otorgados, sustentación de calificación, entre otros aspectos identificables dentro de la misma y entregar el resultado de la evaluación de las propuestas habilitadas en cada convocatoria en un plazo máximo de veinticinco (25) días hábiles después de haber recibido los proyectos por parte del supervisor.
- I. Que las propuestas habilitadas dentro de la convocatoria departamental de estímulos a la investigación, creación y producción artística 2021, fueron entregadas al contratista MOSSERT DAVID CABREJO TORRES a través de acta de entrega del día cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021), esto teniendo en cuenta que el domicilio del contratista es en la ciudad de Tunja, Boyacá y se retrasó su movilización a la ciudad de Armenia, Quindío en razón al Paro Nacional convocado desde el día veintiocho (28) de Abril de dos mil veintiuno (2021) y que para la fecha de entrega de las propuestas se encontraba vigente, generando cierres de vías interdepartamentales que impidieron el desplazamiento del contratista a la ciudad de

RESOLUCIÓN N° **03403** DEL 28 de JUNIO de 2021

4	Martes, 01 de Junio de 2021	Publicación de resultados, proceso de revisión técnico jurídica de propuestas.	
5	Martes, 01 de mayo de 2021.	Martes, 06 de julio de 2021	Duración proceso evaluación de contenido de propuestas
6	Martes, 06 de julio de 2021	Publicación de resultados, proceso de revisión de contenidos de las propuestas.	
7	Lunes, 26 de Julio de 2021	Viernes, 03 de diciembre de 2021	Tiempo de ejecución general de las propuestas.

**PARAGRAFO:** El numeral 3.1 del manual del programa departamental de estímulos a la investigación, creación y producción artística 2021 adoptado por la Resolución 01461 del 08 de abril de 2021 y modificado por la resolución 02248 del cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021) deberá entenderse de acuerdo a lo establecido en la presente modificación.

**SEGUNDO:** Que los demás artículos de la Resolución 01461 del 08 de abril de 2021 se mantienen incólumes, la presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Armenia, Quindío, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año 2021.



**ROBERTO JAIRO JARAMILLO CARDENAS**  
 Gobernador del Departamento del Quindío

Proyectó y elaboró: Daniela Mejía Forero – Abogada Contratista Secretaria de Cultura Departamental  
 Revisó y aprobó: Arlés López Espinosa- Director de Cultura y Arte del Departamento del Quindío

